JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión

Estimados/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios:

Desde la Dirección General para Personas con Discapacidad e Inclusión queremos informales que el pasado 15 de abril se publicó el *Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

Entre las medidas recogidas en el referido Decreto-Ley se incluyen algunas dirigidas a las personas con discapacidad, en concreto las siguientes:

1.- Las <u>Resoluciones de Grado de Discapacidad</u>, así como los Certificados y Tarjetas Acreditativas que cuelgan de las mismas, que deban ser revisadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, quedarán automáticamente prorrogadas por el plazo de un año, a contar desde la fecha prevista para su revisión. No obstante, en los próximos meses podrán ser revisados de oficio mediante el procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente y atendiendo a los plazos de revisión inicialmente fijados en las resoluciones y certificados que se prorrogan.

En los casos en que, como consecuencia de la revisión de oficio, no proceda mantener el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad de oficio, podrá dictarse resolución dejando sin efecto el período que reste de la prórroga, sin necesidad de agotarla.

No obstante, la extensión de la validez de las resoluciones de grado, no impide que las personas interesadas soliciten revisión de grado por agravamiento, si lo consideran oportuno.

2. Las <u>Tarjetas de Aparcamiento</u> que deban ser renovadas durante el período de Estado de Alarma quedarán automáticamente prorrogadas por un plazo de seis meses, a contar desde la fecha prevista para su renovación.

Atendiendo a lo expuesto, especificamos que la extensión de la validez de los documentos referidos se ha otorgado de manera de automática, no siendo necesario que las personas afectadas realicen trámite alguno.

Les agradeceríamos que trasladen esta información a todas aquellas personas usuarias que acudan a su área solicitando asesoramiento al respecto.

Un cordial saludo.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma



EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 81 54

Código:	Ry71i790V7KR9A4t0aQF4jSmXJjsCj	Fecha	29/04/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

